



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 313-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con catorce minutos del jueves veintiocho de abril del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria trescientos trece - dos mil dieciséis, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho; Allison Ivette Henry Smith, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Mora Altamirano. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 312-2016.-

19:15 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 312-2016.- A las diecinueve horas con quince minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 312-2016.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

No hay.

Aquí se concede la palabra a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, quien afirma que, "Don Fabián Volio Echeverría me esperó ahora cuando venía y me dejó un sobre cerrado para usted, con el tema del señor Secretario. Me parece que lo apropiado es tomar un acuerdo trasladándolo a la junta de relaciones laborales, no lo podemos ver ni abrir, ¿verdad? Don Allan está protegido por la Convención Colectiva."

Presidente del Concejo: Entonces, sería tomar un acuerdo para trasladarlo...

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: A la junta de relaciones laborales, el sobre cerrado.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Presidente del Concejo: Señores regidores, los que estén de acuerdo en trasladar esto a la junta de relaciones laborales, por favor levante su mano.

19:16 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE SOBRE CERRADO.- A las diecinueve horas con dieciséis minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Escuchada la sugerencia hecha, por decisión de cuatro a tres, se acuerda trasladar a la Junta de Relaciones Laborales, el sobre cerrado enviado por el Lic. Fabián Volio Echeverría, Órgano Director de Procedimiento instruido contra el Secretario del Concejo, Allan Sevilla Mora.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Henry Smith y Mora Monge. **Votos negativos:** Garita Núñez, Madrigal Sandí y Solano Saborío.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

No hay.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. 7429 LIC. JOSÉ ERNESTO BERTOLINI MIRANDA.-** Oficio en el que se adjunta resolución de la jueza de ejecución Tribunal Contencioso Administrativo, donde se confiere audiencia por tres días a este Concejo para que proceda a comprobar el depósito de abono a la deuda con el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social y el Estado contra FEDEMUR y las municipalidades de Curridabat y de La Unión. **Se traslada a la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.**
- 2. 7577 SALA CONSTITUCIONAL.-** Comunicación de recurso de amparo incoado contra esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, por el funcionamiento de la Iglesia Evangélica Centroamericana. Plazo para rendir informe: tres días. **Se traslada a la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.**
- 3. 7436 CHRISTIAN ENRIQUE CAMPOS MONGE.-** Recurso extraordinario de revisión que interpone en su condición de apoderado especial de Rafael Alcides Alvarado Mora, Giovanni Cedeño Acuña y otros, contra resolución AMC-0249-03-2016 del 7 de marzo de 2016. (Alzada) **Se traslada a la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.**
- 4. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIRRASES.-** Carta en la que se oponen al nombramiento de representantes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por cuanto no se tomó en cuenta a dicha asociación. **Se traslada a la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 1º.- ENTREGA DE INFORMES FINALES DE GESTIÓN.-

Se toma nota de la entrega de **Informes finales de gestión**, por parte de los ediles Roy Barquero Delgado, Juan Rafael Guevara Espinoza, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón y María Eugenia Garita Núñez, así como las Síndicas Carmen Eugenia Madrigal Faith, Ana Lucía Ferrero Mata y el Síndico Virgilio Cordero Ortiz.

ARTÍCULO 2º.- PALABRAS DE DESPEDIDA.

Seguidamente, hace uso de la palabra, la Regidora Olga Marta Mora Monge, quien analiza la oportunidad histórica que correspondió a este Concejo y su legado, para aplaudir a la Alcaldía e instar al próximo Concejo a continuar con proyectos como "ciudad dulce" y convenios con Franklin Chang Díaz y otros. También intervienen el Regidor Propietario Dennis García Camacho, los Regidores Suplentes Dulce María Salazar Cascante y Juan Rafael Guevara Espinoza y el Síndico Julio Omar Quirós Porras, para expresar palabras de despedida.

Por último, lo hace el Regidor Presidente Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien aprovecha para agradecer, la confianza en él depositada al elegirle en la Presidencia del Concejo durante todo el sexenio. Considera que a pesar de los momentos difíciles experimentados, ha sido siempre en beneficio de las comunidades. Desea éxitos al nuevo Concejo.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA NUEVOS BECARIOS.-

Se presenta moción con dispensa de trámite y acuerdo definitivamente aprobado, que propone el Alcalde Municipal y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el sistema de becas de estudio municipal se ha caracterizado por ser una iniciativa importante para ayudar a los y las estudiantes de escasos recursos económicos habitantes del cantón con los gastos propios del curso lectivo, siendo de importancia estratégica llevar los controles requeridos para garantizar que el beneficio económico llegue a aquellas personas que realmente lo necesitan.
2. Que mediante coordinación entre los Centros Educativos y la Dirección de Responsabilidad Social, se ha podido incrementar el número de beneficiarios de beca de estudio municipal a partir de la aprobación de nuevos cupos por parte del Concejo Municipal, y del cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de los estudiantes postulantes.
3. Que la mayor parte de los Centros Educativos han entregado la información correspondiente a los nuevos beneficiarios de beca, por lo que la información aportada respalda el otorgamiento de beca a nuevos estudiantes para el año 2016, así como también el retiro del beneficio de beca a otros estudiantes que han desertado del sistema educativo o son beneficiados por otra ayuda estatal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



4. Que durante el inicio del curso lectivo se han presentado algunos cambios en la situación de los beneficiarios de beca, lo cual obliga a retirarles el beneficio por haberseles aprobado otra beca estatal o por insistencia a los centros de estudio

POR TANTO

1. Se autoriza otorgar beca de estudios municipal al siguiente listado de estudiantes nuevos, por un monto de ₡18.000° colones mensuales entre los meses de febrero y noviembre.

Centro Educativo	Nombre del Estudiante
Escuela José María Zeledón	Rodríguez Vázquez José Gabriel
Escuela José María Zeledón	Quirós Rojas Tamara
Escuela José María Zeledón	Sotelo Urróz Jesús Adrián
Escuela Juan Santamaría	Pereira Vargas Lexi Penélope
Colegio Técnico de Granadilla	Martínez Meléndez Keith Pamela
Colegio Técnico de Granadilla	Torijano Ferrera Génesis Yariela
Colegio Técnico de Granadilla	Solís Gutiérrez Brenda Vanessa
Escuela Granadilla Norte	Artavia Gutiérrez Christopher
CTP Uladislao Gámez	Aragón Mora Olga

2. Se autoriza retirar la beca de estudios al estudiante Mora Gonzáles Steven de la Escuela Granadilla Norte, según solicitud del centro educativo.
3. Se autoriza retirar la beca de estudios a los siguientes estudiantes debido a que actualmente les fue aprobada otra beca estatal, se encuentran fuera del sistema educativo o faltaren contra alguna normativa para el otorgamiento de la beca municipal, y consecuentemente, aprobar el beneficio de beca de estudios municipal a estudiantes sustitutos a partir del mes de mayo y hasta noviembre de 2016

Centro Educativo	Retiro del beneficio	Sustituir por
CTP Uladislao Gámez	Obaldía Obando Damián	Bacca García Sherry Victoria

19:37 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y siete minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

19:38 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE NUEVAS BECAS.-A las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

1. **Se autoriza el otorgamiento de beca al siguiente listado de estudiantes nuevos, por un monto de ₡18.000° colones mensuales entre los meses de febrero y noviembre.**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Centro Educativo	Nombre del Estudiante
Escuela José María Zeledón	Rodríguez Vázquez José Gabriel
Escuela José María Zeledón	Quirós Rojas Tamara
Escuela José María Zeledón	Sotelo Urróz Jesús Adrián
Escuela Juan Santamaría	Pereira Vargas Lexi Penélope
Colegio Técnico de Granadilla	Martínez Meléndez Keith Pamela
Colegio Técnico de Granadilla	Torijano Ferrera Génesis Yariela
Colegio Técnico de Granadilla	Solis Gutiérrez Brenda Vanessa
Escuela Granadilla Norte	Artavia Gutiérrez Christopher
CTP Uladislao Gámez	Aragón Mora Olga

2. Se autoriza retirar el beneficio de beca al estudiante Mora Gonzáles Steven de la Escuela Granadilla Norte, según solicitud del centro educativo.
3. Se autoriza retirar el beneficio de beca a los siguientes estudiantes debido a que actualmente gozan de otra beca estatal, se encuentran fuera del sistema educativo o incumplen alguna normativa para el otorgamiento de la beca municipal, y consecuentemente, aprobar el beneficio de beca de estudios municipal a estudiantes sustitutos a partir del mes de mayo y hasta noviembre de 2016.

Centro Educativo	Retiro del beneficio	Sustituir por
CTP Uladislao Gámez	Obaldía Obando Damián	Bacca García Sherry Victoria

19:39 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR DILIGENCIAS PREVIAS AL FINANCIAMIENTO DE LOS "ESPACIOS DE DULZURA".-

Se presenta moción con dispensa de trámite y acuerdo definitivamente aprobado, que propone el Alcalde Municipal y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat, como parte de sus políticas de desarrollo, y en el marco de la estrategia de innovación, está ejecutando proyectos enfocados a implementar la transversalidad de la biodiversidad, el hábitat, la convivencia, la infraestructura y la productividad, como aspectos interdisciplinarios e integrales del desarrollo, entre los que se destaca el programa de *Curridabat Ciudad Dulce*.
2. Que Curridabat se ha propuesto como meta ser *la primera Ciudad Dulce*, con el fin de contribuir en el bienestar de sus ciudadanos a través del equilibrio con el entorno natural, propiciando mejoras sustanciales en la calidad de vida de sus habitantes.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



3. Que Curridabat Ciudad Dulce, ha llevado a cabo un enlace entre la población y el gobierno local, bajo la visión de que la "conservación" es una actividad urbana y por consiguiente debemos realizar esfuerzos para que el entorno urbano sea más diverso, comfortable, limpio, tranquilo, colorido y organizado.
4. Que *Espacios de Dulzura* corresponde a uno de los proyectos de implementación del programa Ciudad Dulce, el cual se caracteriza por democratizar la gestión en el territorio a partir de la satisfacción de las demandas por parte de la comunidad para la transformación del espacio urbano, elaborando diseños participativos en conjunto con vecinos de 20 comunidades del cantón, para identificar las necesidades de infraestructura y convivencia que la ciudad requiere en el corto, mediano y largo plazo.
5. Que *Espacios de Dulzura*, ha venido a fomentar y fortalecer la capacidad de gestión en la organización entre los ciudadanos, generando metodologías participativas que fomentan la formación de ciudadanos identificados con el desarrollo de sus comunidades y propulsores de un sentimiento de arraigo y apropiación que garantiza la sostenibilidad de las iniciativas.
6. Que en forma exitosa *Espacios de Dulzura*, mediante los procesos participativos desarrollados, logró sintetizar las demandas de las comunidades de Barrio San José y ASOVIC, dando como resultado la formulación de algunas iniciativas que hoy día requieren de la asignación de los recursos financieros necesarios para su ejecución por parte del gobierno local.
7. Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 103 del reglamento a la ley, así como lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal, es necesario llevar a cabo las gestiones preliminares para la búsqueda del financiamiento en las mejores condiciones para la Municipalidad

POR TANTO

1. Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a diligenciar los trámites necesarios para la obtención de un préstamo con el fin de ejecutarlo en el marco de los proyectos de Espacios de Dulzura, iniciando con la implementación en las comunidades de Barrio San José y ASOVIC.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que también realice los trámites pertinentes, con el fin de llevar a cabo las diligencias previas para realizar bajo la modalidad de la "licitación con financiamiento", la implementación de las actividades que incluyan los proyectos de Espacios de Dulzura, iniciando en las comunidades de Barrio San José y ASOVIC.

La moción es explicada por el señor Alcalde con más amplitud, además, por medio de audio – visuales, que hay en marcha ya dos proyectos, como resultado conjunto entre la municipalidad y las comunidades de ASOVIC y barrio San José, desde la aprobación de presupuestos extraordinarios o modificaciones presupuestarias. Se trata del rediseño o remodelación del conjunto completo de los barrios a partir de sus áreas públicas (espacios de "dulzura") El propósito de "Ciudad Dulce" consiste



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



008

en cumplir con una serie de objetivos ambientales, políticos, pedagógicos, comunitarios, urbanos, con base en la idea de que la conservación de la naturaleza no debería ser una actividad ajena a la vida urbana, sino que, más bien, a pesar de lo que siempre se ha creído, de que la naturaleza y la ciudad no se llevan, es darle vuelta a ese paradigma negativo y hacer lo principal, que es conservar la naturaleza y el lugar donde vivimos, sin una doble moral. Considera que la idea de que esto se base casualmente en la generación de mejores y más cantidad de hábitats para tres especies de polinizadores, que son las abejas tropicales, las mariposas y los colibríes, es una idea muy potente, por razones científicas.

Se trata de un modelo del que se espera generar una propuesta de transformación del lugar en el que viven los vecinos, que para todos es el lugar más importante, por cuanto es el sitio en donde más inversiones han hecho y donde más tiempo están. De gal manera que, generar demanda, es el principio fundamental de los próximos cuatro años, una especie de alicate, donde una de las pinzas es la Alcaldía y la otra, la comunidad. Por experiencia, afirma que no hay posibilidades de que haya resistencia al desarrollo en el Cantón. Añade que la primera experiencia de "espacios de dulzura", fue realizada por tres empresas especialistas en diseño participativo y sobre todo, estas dos comunidades, han manifestado formalmente, el profundo agradecimiento y lo mucho que han aprendido en el proceso de generar los cambios propuestos por ellos mismos. En la primera etapa, participaron 21 barrios (El Prado, Freses y José María Zeledón Brenes) un único conjunto para efectos del contrato y del espacio urbano, por ser áreas que tienen correlaciones entre sí. El segundo grupo es La Europa, Abedules, y San Ángel; el tercero es urbanización París, barrio San José y Chapultepec; la zona cuatro es La Tecla, La Lía, Contec, Lomas del Sol; la quinta Miravalles, La Ponderosa, Valle del Sol y Lomas de San Pancracio. Agrega que los equipos consultores trabajaron a lo largo de tres meses con las diferentes comunidades con la finalidad de diseñar los barrios y tener planes maestros, no desde cero, sino desde lo que se tiene. Es la primera vez que hay posibilidad de generar planes maestros, pues los diseños de sitio siempre han sido elaborados por los desarrolladores privados o el Estado. Todo está documentado y a partir de esos insumos se ha actuado. Ahora, solicita al Concejo sumarse al proyecto.

En el caso de barrio San José, se requiere mucha movilidad y accesibilidad que se procuran por medio de obras viales, es la inversión menos parcializada, porque sobre todo las aceras, van a ser de beneficio para toda la comunidad, según lo ha decidido ésta misma. Pero no se abandonan otras obras puntuales que tienen que ver con el mejoramiento de todos los espacios, como la cancha de básquet, salón comunal, etc.

En ASOVIC, el parque también incorpora un proceso de 90 días de trabajo, cinco espacios de diálogo y una amplia participación. Hubo retos importantes de diseño en una comunidad que funciona muy bien, pero tiene grandes posibilidades de mejora. El uso actual del área se intenta democratizar a partir de un proceso de negociación. El monto total del proyecto es un tanto superior a los 90 millones de colones.

19:40 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cuarenta minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Por cinco votos a dos, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



009

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Henry Smith, Mora Monge y Solano Saborío. **Votos negativos:** Garita Núñez y Madrigal Sandí.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Pregunta si el tema de financiamiento ya fue estructurado con alguna entidad bancaria con avances definitivos o, por el contrario, se va a proceder.

Alcalde Municipal: Explica que se va a proceder con la aprobación, porque ningún banco recibe la solicitud sin la aprobación del Concejo. Es importante – agrega – que el órgano colegiado recuerde que ya antes había autorizado un préstamo a través de una figura que después se complicó, que era el fideicomiso, lo que hizo imposible la realización del préstamo, a pesar de que el mismo había sido aprobado por la junta directiva del Banco Popular. Este banco ha estado muy cerca del proceso, lo que le hace pensar que esa podría ser la entidad a la que primero se va a recurrir.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Afirma haber conocido más a fondo este proyecto y reconoce la importancia del mismo para una comunidad, pero le interesaría saber si el financiamiento, a su vez, abarcará todo el Cantón. Le alegra que barrio San José y ASOVIC sean las primeras comunidades a intervenir.

Alcalde Municipal: Asevera que en los últimos cuatro meses, la municipalidad ha trabajado simultáneamente a través de los consultores con 21 comunidades, cada una de las cuales es muy variada, con demandas distintas. Aquí vendrán todos los planes, respaldados por la demanda y avalados científicamente por el diseño del proceso generado. Cada uno de éstos va a durar años y probablemente será paulatino. La idea es que en los próximos años haya una constancia en la mejora de los barrios.

20:14 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES PARA OBTENER PRÉSTAMO.- A las veinte horas con catorce minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se formula y escuchada la explicación que se suministra, por unanimidad se acuerda aprobarla y consecuentemente:

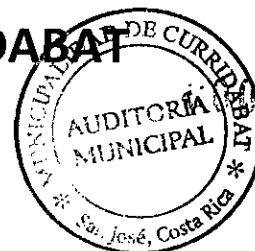
- 1. Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a diligenciar los trámites necesarios para la obtención de un préstamo con el fin de ejecutarlo en el marco de los proyectos de Espacios de Dulzura, iniciando con la implementación en las comunidades de Barrio San José y ASOVIC.**
- 2. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que también realice los trámites pertinentes, con el fin de llevar a cabo las diligencias previas para realizar bajo la modalidad de la "licitación con financiamiento", la implementación de las actividades que incluyan los proyectos de Espacios de Dulzura, iniciando en las comunidades de Barrio San José y ASOVIC.**

20:15 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con quince minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



0010

Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez: Aunque señala que quizá sea un poco atemporal el apoyo a la moción, (se refiere a que el uso de la palabra se le permitió después de aprobada la iniciativa) sí cree necesario dejar constancia que, a final de cuentas, todos los proyectos presentados a lo largo de esta administración, llevan consigo una filosofía, pues no se ha presentado ningún proyecto, ningún presupuesto o política pública sin un fondo filosófico, lo que es de agradecer a la Alcaldía, a la fracción, a la municipalidad y a los funcionarios que están detrás de esos proyectos. Hubo quienes no entendieron que las cosas se piensan y que hablar de “dulzura” para algunos, es un absurdo, pero es porque precisamente, la política que practica, lo que tienen en su diario vivir, es amargura total. Por eso, agradece a la Alcaldía ver cada proyecto como lo ha venido viendo y su fracción, precisamente, seguirá apoyando lo virtuoso que tiene este tipo de proyectos que se refleja en una mejor calidad de vida. El reto aquí está en tratar de “endulzarnos un poquito y apoyar los proyectos que benefician a las comunidades, sobre todo cuando vienen diseñados por los propios vecinos. Eso es lo que se ha querido hacer siempre en ésta y en otras administraciones de don Edgar.”

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2016.-

Se recibe oficio AMC 0450-04-2016 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual se somete a la consideración del Concejo, la Modificación Presupuestaria Nro. 07-2016, según la siguiente justificación: *“Siguiendo instrucciones recibidas de la Alcaldía Municipal y con información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos, sometemos a conocimiento del Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria N° 07-2016 por la suma de ¢ 44.898.029,90.*

Con este documento, en el servicio del Programa II Desarrollo Urbano, se incluye la creación de dos plazas de Gerencia Territorial para los sectores de Tirrases – Sánchez y de Granadilla – Centro, a partir del mes de mayo con un salario base de ¢ 1.343.600,00 más el 55% del plus por dedicación exclusiva. Se anexan documentos técnicos elaborados por Recursos Humanos.

Además de lo anterior, también se incluye contenido para horas extra por ¢ 1.300.000,00 para atender 6 fechas de actividades del programa Espacios de Dulzura.

Todo lo anterior por la suma de ¢ 44.898.029,90, se toma del ahorro generado en el pago del préstamo para la compra de camiones del servicio de recolección de basura desde el mes de enero hasta el mes de abril 2016, dado que aún no se solicita el desembolso de los recursos en vista de que estamos a la espera de la entrega de los camiones, asimismo se trata de recursos financiados con el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles como se desprende del Detalle de Origen y Aplicación del Presupuesto Ordinario 2016. Esta variación presupuestaria no tiene ningún efecto en el Plan Anual Operativo ya que son movimientos dentro de la meta general 002-13.”



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



11

Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	02	02	03	02	06	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Intereses y Comisiones, Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	60.070.250,00	21.820.042,90	0,00	38.250.207,10	002-13
	02	02	08	02	06	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Amortización, Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	68.213.133,00	23.077.987,00	0,00	45.135.146,00	002-13
	02	26	00	01	01	Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	21.497.600,00	21.497.600,00	002-13
	02	26	00	02	01	Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario	0,00	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	002-13
	02	28	00	03	02	Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	11.823.680,00	11.823.680,00	002-13
	02	26	00	03	03	Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Decimotercer mes	0,00	0,00	2.885.106,65	2.885.106,65	002-13
	02	26	00	04	01	Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	3.202.468,40	3.202.468,40	002-13
	02	26	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	173.106,40	173.106,40	002-13



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



02	26	00	05	01	Programa II Servicios Comunes, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	1.758.761,00	1.758.761,00	002-13	
2	02	26	00	05	02	Programa II Servicios Comunes, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	519.319,20	519.319,20	002-13
	02	26	00	05	03	Programa II Servicios Comunes, Desarrollo Urbano, Remuneraciones, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	1.038.638,40	1.038.638,40	002-13
	02	26	01	06	01	Programa II Servicios Comunes, Desarrollo Urbano, Servicios, Seguros	0,00	0,00	699.349,85	699.349,85	002-13
TOTALES						128.283.383,00	44.898.029,90	44.898.029,90	128.283.383,00		

Municipalidad de Curridabat
Manual Descriptivo de Puestos

Título del Puesto: Gerente Territorial	Fecha: Abril, 2016	Categoría:
Ubicación: Gerencia Territorial	Asignado por:	
Título del Jefe inmediato: Alcalde Municipal		

Responsabilidades Principales:
<input type="checkbox"/> Coordinar el análisis de las determinantes del Territorio, con énfasis en la identificación de las inequidades en las condiciones de la población y en el acceso a los servicios, así como en el impacto sobre las demandas y necesidades actuales y futuras de la población. <input type="checkbox"/> Propiciar y coordinar el desarrollo de métodos y procedimientos para el establecimiento de prioridades en materia de desarrollo local sostenible, poblaciones vulnerables, programas e intervenciones con base en criterios de efectividad, costo y externalidades positivas.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT 000013

CONCEJO MUNICIPAL



- Dirigir, concertar y movilizar recursos y actores locales y de otros sectores que ejercen influencia en la formulación de políticas de desarrollo local.
- Dirigir y coordinar la formulación y mejoras de las normativas y reglamentos atinentes al desarrollo local.
- Controlar, coordinar y evaluar las funciones necesarias en la gestión y fiscalización tributaria.
- Asegurar y supervisar la regulación y fiscalización de la prestación de servicios, construcción de obra pública, así como la administración de espacio público demanial y aplicación de la regulación general que la Municipalidad informe a los sujetos privados.
- Modular y corregir las desviaciones que pueda experimentar el financiamiento a nivel local.
- Dirigir, controlar, armonizar los diferentes programas y proyectos del recursos humano que se encuentra bajo su responsabilidad, evaluación del desempeño, régimen disciplinario, y determinación de necesidades de los mismos, entre ellos la capacitación requerida del personal.
- Desarrollar la capacidad de vigilancia del proceso de financiamiento local.
- Coordinar la creación de mecanismos y apertura de espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones del municipio.
- Realizar otras tareas a solicitud de su superior, dentro de sus capacidades y experiencia.

Requisitos mínimos para el Puesto:

A- Educación:

Antecedentes académicos de grado y/o posgrado en alguna de las siguientes disciplinas: planeamiento urbano ó "landscape architecture", ciencias sociales, economía, diseño de productividad interactiva, comunicación social, ingenierías, diplomado ambiental, pedagogía, filosofías, salud pública, administración pública o de empresas.

Incorporado al colegio profesional respectivo, a menos de que no exista para su profesión.

B- Experiencia:

Mínimo 6 años de experiencia de alto nivel en el planeamiento, programación, implementación y dirección de actividades de alto nivel estratégico, técnico y táctico de desarrollo político en la administración del territorio, preferiblemente en entidades similares con responsabilidad territorial.

C- Competencias Generales:

Orientación al servicio

Trabajo en equipo

Conocimiento en sistemas de control interno

Disponibilidad horaria

Conocimiento en diseño urbano.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



014

D- Competencias Específicas:

Capacidad analítica
Habilidad para tratar con público
Habilidad para desarrollar relaciones.
Tener conocimiento del ordenamiento jurídico y territorial municipal
Conocimientos de control interno
Habilidad para dar empoderamiento
Conocimiento en legislación municipal
Manejo de MS Office

Ámbito y Responsabilidades del Puesto:

Las responsabilidades del puesto abarcan toda la municipalidad y los distritos asignados que conforman el cantón.

Responsabilidad por políticas y procedimientos :

Propone procedimientos a su superior y una vez aprobados, son de acatamiento general para todos los empleados de la municipalidad.

Impacto de aciertos y errores:

Los errores cometidos en el desempeño de la posición pueden tener una incidencia gravísima en los costos, los materiales y equipos, paralización de programas medulares, afectar sensiblemente relaciones laborales, imagen de la Municipalidad y puede afectar la seguridad de las personas de una manera severa.

Relaciones Internas o Externas y Autonomía de Acción:

Internas:

Se deben tener relaciones internas con todas las Direcciones para coordinar actividades de su competencia en cada una de las áreas de trabajo a su cargo.

Externas:

El desempeño de esta posición demanda relaciones con personas de otras entidades o instituciones para coordinar acciones, proveer o recibir información necesaria para cumplir con las responsabilidades del puesto.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Factores de Medición del Desempeño:

El desempeño en estas posiciones se mide a través de:

- Cumplimiento de plan de trabajo.
- Observación de resultados obtenidos.
- Informes periódicos que rinde.

Condiciones de Trabajo:

El trabajo se realiza en oficina, con buena ventilación e iluminación, pero ocasionalmente debe salir de la oficina a las comunidades de los distritos asignados.

Esfuerzo mental y Físico:

El esfuerzo físico es mínimo. El esfuerzo mental requerido demanda una concentración mental alta y contante o una concentración mental intensa durante períodos de mediana duración. La posición se ejecuta bajo condiciones de muchísima tensión.

Manejo de Información Confidencial:

La información manejada es de la más alta sensibilidad y su revelación puede causar daños que comprometen los programas de la institución, su imagen o sus resultados financieros.

Puestos Supervisados:		Directos No.	Indirectos No.
Directores		11	Varía
Asesor Legal de Planta		1	3
Preparado Por:	Aprobado (Alcalde):	Fecha	
<i>Jefe de Recursos Humanos</i>			
Fecha:	Aprobado (Concejo Municipal):		
28-04-2016			



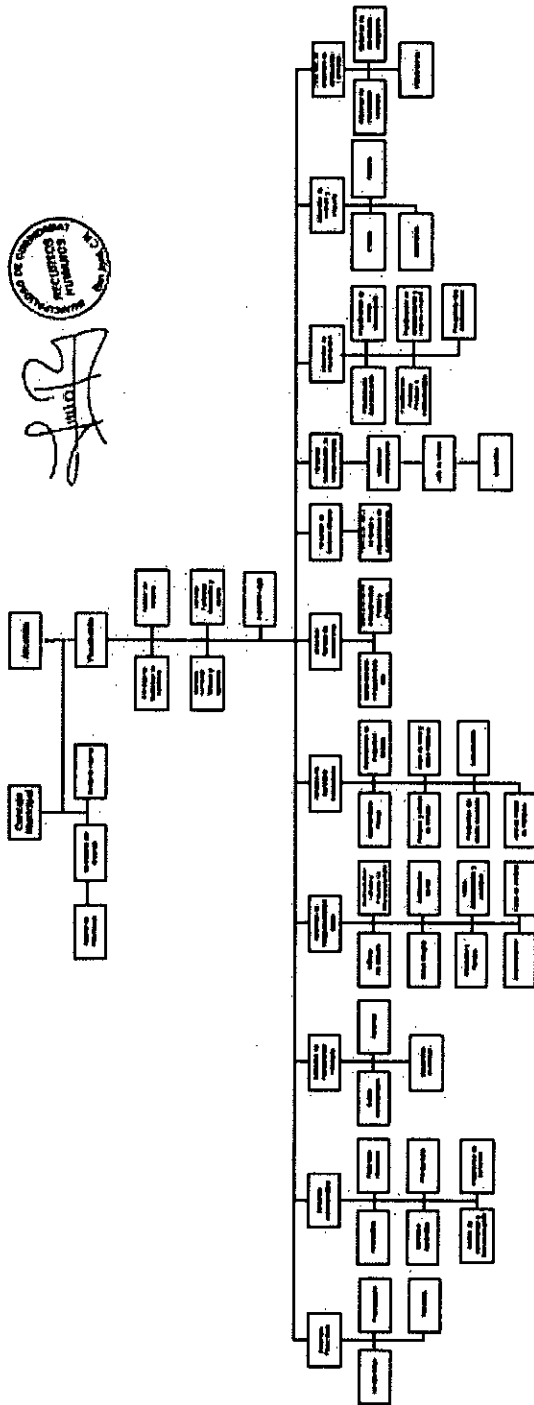
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Municipalidad de Curridabat
Organigrama 2016





MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Licda. Alba Iris Ortiz Recio: Cree necesario se agregue al expediente de esta modificación presupuestaria, un criterio legal de planta, que sustente la ampliación del servicio y no propiamente del Programa I.

Alcalde Municipal: Comenta que hoy día estuvo conversando con la Contralora General de la República, comentándole acerca de este nuevo modelo de gestión territorial y es perfectamente legal. Con toda certeza se puede agregar el criterio.

Receso: 20:20 a 20:35 horas.

20:39 ACUERDO Nro. 9- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:40 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2016.- A las veinte horas con cuarenta minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Vista la modificación presupuestaria 07-2016, que por un monto de €44.898-029,90 remite la Administración, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla.

20:41 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cuarenta y un minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Solano Saborío: Indica que su voto es con base en lo que ha venido conversando desde horas de la tarde con la señora Asesora Legal del Concejo, vía telefónica y personal ahora, antes de empezar la sesión, terminado de definir, previo al receso, una vez leída la modificación presupuestaria, la misma tiene que ver con el artículo 100 del Código Municipal. Ahí se menciona taxativamente lo siguiente:

“El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.”

Según entiende, es la prestación de uno nuevo y el párrafo que atañe en este momento. La duda era por el tema de legalidad, pero el acuerdo al que se llegó en el receso y con el respaldo de la Asesoría Legal, que al igual que los concejales, termina funciones mañana, en este caso específico, se requiere un criterio más concreto del Departamento de Recursos Humanos, pero también del Departamento Legal, para mayor seguridad jurídica.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CON LA CREACIÓN DE LA PLAZA DE GERENTE TERRITORIAL.-



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



18

Se recibe oficio **AMC-0451-04-2016** mediante el cual se adjunta oficio **RHMC-061-04-2016**, remitido por el Lic. Julio Román Jiménez, Jefe de Recursos Humanos, "en atención al acuerdo de aprobación No. 11 de la Sesión Ordinaria No. 310-2016, del 07 de abril del año en curso, relacionado con la Política Pública Municipal de Gestión Territorial, por lo que se hace necesario modificar la estructura organizacional con la creación de la figura de Gerente Territorial que permita que dicha Política se cumpla e impacte de forma positiva las comunidades en todo el cantón.

Por tanto adjunto los documentos para la respectiva aprobación y puesta en vigencia de los mismos."

Dice textualmente el oficio **RHMC-061-04-2016**: "Reciba un cordial saludo, en atención al acuerdo de aprobación N° 11 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 310-2016 celebrada el 07-04-2016 relacionado con la Política Pública Municipal de Gestión Territorial para el desarrollo integral y mejora de la calidad de vida de los habitantes de cantón como fundamento teórico y práctico para el desarrollo de la ciudad en términos de equipamiento urbano y generación de servicios para todos los habitantes, y considerando que el Gobierno Local reconoce el impacto estratégico que existe en la administración del Territorio, así como la importancia de las comunidades en la generación de estrategias efectivas para solventar sus necesidades, por lo que pretende incorporar a la sociedad civil en la implementación de Política Pública Municipal de Gestión Territorial para el desarrollo integral y mejora de la calidad de vida de los habitantes de cantón impactando temáticas como biodiversidad, infraestructura, convivencia, hábitat y productividad, es que se hace necesario modificar la estructura organizacional con la creación de la figura de Gerente Territorial que permita que dicha Política se cumpla e impacte de forma positiva las comunidades en todo el cantón.

Dado lo anterior le solicito que interponga sus buenos oficios para que presente ante el Concejo Municipal los siguientes documentos para la respectiva aprobación y puesta en vigencia de los mismos:

1. Organigrama Institucional.
2. Perfil Gerente Territorial.
3. Perfil Asesor (a) Legal.
4. Perfil Director (a) Administrativo.
5. Perfil Director (a) Financiero.
6. Perfil Director (a) Fiscalización Tributaria.
7. Perfil Director (a) Sistemas de Información Territorial.
8. Perfil Director (a) Servicios Ambientales.
9. Perfil Director (a) de Gestión Vial.
10. Perfil Director (a) Responsabilidad Social.
11. Perfil Director (a) Cultura y Deporte.
12. Perfil Director (a) Desarrollo y Control Urbano.
13. Perfil Director (a) Planificación.
14. Perfil Director (a) Obra Pública.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



20:45 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:46 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE DOCUMENTOS.- A las veinte horas con cuarenta y seis minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos.

20:47 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con cuarenta y siete minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas con cuarenta y siete minutos.


GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO